

00000 26

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA PANAKRUZ S.A.

Se comunica al público que la compañía PANAKRUZ S.A., aumentó su capital suscrito por CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, y reformó su estatuto por escritura pública, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Durán, el 12 de septiembre de 2000; Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías; mediante Resolución No. 00-G-DIC-

0008495

el

28 DIC. 2000

El capital suscrito actual es CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, está dividido en CUATRO MIL SETECIENTAS TRES MIL CUARENTA Y SEIS, acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, cada una de ellas. Y el capital autorizado es de \$. 376.243.68.

Además se reforma el "ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo, la administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente y del Vicepresidente...; ARTICULO DECIMO QUINTO.- La Junta General se reunirá ordinariamente un vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización...; ARTICULO DECIMO SEXTO: La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del Presidente o del Vicepresidente,...; ARTICULO VIGESIMO: Presidirá la juntas generales el Presidente y actuará como secretario el Vicepresidente,...; ARTICULO VIGESIMO TERCERO: Al terminarse la Junta General ordinaria o extraordinaria, se concede un receso para que el Vicepresidente, como secretario redacte un acta,...; ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Son atribuciones de la Junta General de la compañía, quienes durarán cinco años...; ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: Son atribuciones y deberes del Presidente.- a) ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial... ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- El Vicepresidente de la compañía tendrá los siguientes deberes y obligaciones.- a) suscribir, conjuntamente con el Presidente,..."

JABA/MLM

Guayaquil,

28 DIC. 2000



M. Miguel Martínez Dávalos

Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil